



*ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 98/0135, relativo a solicitud de inscripción de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2015081954)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de fecha 17 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 98/0135.

Destinatario: Jaime Traver Amador.

Ultimo domicilio conocido: Muralla, 9, Talavera la Real 06140 (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., Tfno. 924 002664, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO

### **ANEXO**

“SE RESUELVE:

Inscribir en el Registro de Explotaciones Agrarias, desde el 17/10/2014, y con la vigencia establecida en el artículo 48 de la Orden de 12 de febrero de 2014, los datos validados, de acuerdo con la normativa vigente, de aquellos declarados por el interesado en su Declaración al Registro de Explotaciones el 17/10/2014, procedimiento para la actualización del Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, 17 de abril de 2015, La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.